

Valparaíso, 11 de junio 2010.

ANT: Procedimiento sancionatorio Rol D-061-2020.

En lo Principal: Adjunta Programa de cumplimiento.

Primer Otrosí: Acompaña documentos.

Segundo Otrosí: Se tenga presente y solicita ampliación de plazo.

### **Señores Superintendencia de Medio Ambiente**

**ALVARO FLORES CERRO**, administrador, en representación de la sociedad **GYMNASIO GYM GALAXY LIMITADA**, A UD. respetuosamente digo:

Que **adjunto a la presente**, programa de cumplimiento de medidas para mitigar ruido, en relación a su RES. EX.N°1/ROL D-061-2020.

Al respecto, es importante señalar a Ud. que las medidas señaladas en documento adjunto, ya se implementaron en junio de 2017, y nunca volvimos a recibir reclamos de ningún vecino.

Asimismo, también indico a Ud. que somos una pequeña empresa, que con gran esfuerzo montó un gimnasio de bajo costo y esencialmente dirigido a trabajadores, estudiantes y dueñas de casa. Por tal razón, no contamos con presupuesto para contratar profesionales especializados en acústica y/o sonido para formular un plan o programa de cumplimiento de ese nivel técnico.

Por otra parte, sufrimos los embates del estallido social en octubre de 2019, pudiendo reabrir en enero de 2020 pero lamentablemente, debido al Estado de Catástrofe decretado por la autoridad basado en la situación de Pandemia por COVID-19, tuvimos que cerrar el gimnasio, con la consecuente pérdida económica. Hasta la fecha no hemos contado con apoyo alguno para sostener este negocio, que no está en funciones ni lo estará por tiempo indefinido. Ni apoyo directo del Estado ni de instituciones financieras, con lo que se vuelve incierta, a la fecha, la continuidad del Gimnasio. Tenemos deudas de pago de arrendamiento del local que nos complican mucho actualmente.

Por si fuera poco, sufrimos el robo en el local del gimnasio y la pérdida, entre otras cosas, del parlante involucrado en la fiscalización, delito que está en tramitación en la Fiscalía de Valparaíso.

Debido a la formulación de cargos, es nuestro deber plantearle a Ud. la solución a que arribamos, y que permitió funcionar sin problemas después de la fiscalización que efectuara la S.M.A.

**Por tanto, ruego a Ud.**

**Tener por adjunto lo indicado.**

**PRIMER OTROSÍ: SIRVASE UD. tener por acompañados:**

- 1.- copia de las escrituras de constitución y modificación de la sociedad GYM GALAXY LIMITADA.
- 2.- Croquis del recinto.
- 3.- Fotos de las acciones señaladas.

**SEGUNDO OTROSÍ: SIRVASE UD.** tener presente que debido a la contingencia sanitaria que vive el país, no ha sido posible obtener toda la información requerida, boletas, facturas, etc. por lo cual solicitamos se nos conceda una ampliación del plazo para informar sobre el programa de cumplimiento y formular los descargos.

Atte



ALVARO FLORES CERRO

RUT [REDACTED]



## ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación personal y de la infracción.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web <https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>

Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011	
<b>1. IDENTIFICACIÓN:</b>	
▪ Nombre empresa o persona natural:	GIMNASIO GYM GALAXY LTDA
▪ Rut empresa o persona natural:	[REDACTED]
▪ Nombre representante legal:	ALVARO FLORES CERRO
▪ Domicilio representante legal:	CONDILL 1432 2° PISO VAUPARAISO
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-061-2020
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple,	PARQUETE OPERA CAJA ACTIVA 900W 915 DX

indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.

100 MT<sup>2</sup>

Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:

Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:

No deseo ser notificado mediante correo electrónico:

X

Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección [notificaciones@sma.gob.cl](mailto:notificaciones@sma.gob.cl)

**2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:**

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

" LA OBTENCIÓN, con fecha 23 MAYO 2017, DE NIVEL de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 69 dB (A), Medición efectuada en horario Diurno, en Condición Interna, con Ventana Cerrada, en un receptor sensible ubicado Zona II.

**3. EFECTOS NEGATIVOS:**

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

**4. ACCIONES COMPROMETIDAS:**

N° Identificador	1	
<p><b>Acciones</b></p> <p>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	<p><b>Barrera acústica:</b> Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p>
	<input type="checkbox"/>	<p><b>Encierros acústicos:</b> Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p>
	<input type="checkbox"/>	<p><b>Puerta acústica:</b> Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p>
	<input type="checkbox"/>	<p><b>Celosía acústica:</b> Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p>
	<input type="checkbox"/>	<p><b>Silenciador tipo Splitter:</b> Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p>

- Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de  $R_w = 26$  dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
- Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
- Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
- Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
- Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.
- Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.
- Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):  
 SE SUPRIMIO CLASE DE LUNES A VIERNES entre  
 17 20 a 21 HORAS.

**Costo Estimado Neto (\$)**  
 Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).

**Medios de Verificación**  
 Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.

- Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).
- Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.

indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.

100 MT<sup>2</sup>

Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:

Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:

No deseo ser notificado mediante correo electrónico:

X

Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección [notificaciones@sma.gob.cl](mailto:notificaciones@sma.gob.cl)

**2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:**

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

"LA OBTENCIÓN, con fecha 23 MAYO 2017, DE NIVEL de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 69 dB (A), Medición efectuada en horario Diurno, en Condición Interna, con Ventana Cerrada, en un receptor sensible ubicado Zona II.

**3. EFECTOS NEGATIVOS:**

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

**4. ACCIONES COMPROMETIDAS:**

N° Identificador	1	
<p><b>Acciones</b></p> <p>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>	1	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Barrera acústica:</b> Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Encierros acústicos:</b> Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Puerta acústica:</b> Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Celosía acústica:</b> Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Silenciador tipo Splitter:</b> Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p>

- Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).
- Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).

**Comentarios**

Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.

LAS MEDIDAS O ACCIONES SE IMPLEMENTARON EN JUNIO DE 2017; se reworkó piso con 2 centímetros de goma EVA y Aislante. La pared que colinda con reclamante también se reworkó con Aislante termo-Acústico Fiber block 330 Feltex. Se conversó con la reclamante y se logró llegar a un acuerdo sobre el particular.

**N° Identificador**

Números correlativos (1,2, 3, 4,....)

**Acciones**

Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.

- Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
- Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
- Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
- Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.
- Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
- Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de  $R_w = 26$  dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
- Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.



FIRMA REPRESENTANTE

**IMPORTANTE:** Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- **En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:** el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- **En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:** el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.

**RICARDO MAURE GALLARDO**

NOTARIO PUBLICO

RUT: 4.364.732-6

PRAT 856 - Fono Fax: 2213733

E-mail: rmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

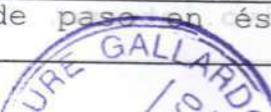
REPERTORIO No 1773-2012

agz

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

**"SOCIEDAD FUERZA Y PERSEVERANCIA LIMITADA"**

En Valparaíso, República de Chile, a doce de junio del año dos mil doce, ante mí, **RICARDO MAURE GALLARDO**, notario público de esta ciudad, domiciliado en calle Prat número ochocientos cincuenta y seis, comparecen: don **ÁLVARO ALEJANDRO FLORES CERRO**, chileno, divorciado, Técnico en Deportes y Recreación, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario número [REDACTED] y doña **MARICELA BARROS ASTUDILLO**, chilena, divorciada, labores de casa, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario número [REDACTED] ambos mayores de edad y domiciliados para estos efectos en calle José Abelardo Nuñez, Block A, Departamento cuatrocientos cuatro, Lomas de Reñaca, Viña del Mar, de pase en ésta, quienes me acreditaron su



Contforme con el Documento



identidad con las referidas cédulas y exponen: **PRIMERO.**

**Constitución.** Por el presente instrumento, don **ÁLVARO ALEJANDRO FLORES CERRO** y doña **MARICELA BARROS ASTUDILLO**, constituyen una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se registrará por la Ley número tres novecientos dieciocho y sus modificaciones, demás disposiciones legales pertinentes y por los preceptos que se señalan en las cláusulas siguientes. **SEGUNDO. Razón Social.** La razón social será "**SOCIEDAD FUERZA Y PERSEVERANCIA LIMITADA**", el que podrá expresarse en forma abreviada "**FUERZA Y PERSEVERANCIA LTDA.**", nombre que podrá usar incluso ante instituciones bancarias y financieras y ante organismos públicos y privados. **TERCERO.**

**Objeto Social.** El objeto social será el de gimnasio, acondicionamiento físico en deporte y recreación, capacitación en prevención de salud, explotación de instalaciones especializadas para la práctica deportiva, actividades de clubes deportivos y otras actividades relacionadas con el deporte, como también establecimiento de comida rápida, fuentes de soda, gelatería, centros de estética, entre otras, compra y venta de vestuario como asimismo de artículos deportivos y afines, y en general la ejecución de cualquier otro negocio que los socios acuerden, relacionados o no con los señalados precedentemente. **CUARTO. Administración.** La administración, representación y uso de la razón social corresponderá a los socios doña **MARICELA BARROS ASTUDILLO** y a don **ÁLVARO ALEJANDRO FLORES CERRO**, quienes actuando en forma conjunta y anteponiendo a su firma la razón social la podrán obligar y representar con las más amplias facultades. Para mayor claridad y sin que la enunciación que sigue sea taxativa, podrán: **En el orden administrativo interno.** Representar a la

**RICARDO MAURE GALLARDO**

**NOTARIO PUBLICO**

RUT.: 4.364.732-6

PRAT 856 - Fono Fax: 2213733

E-mail: nmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

1 sociedad ante toda clase de personas naturales o jurídicas,  
2 nacionales, internacionales, extranjeras, privadas o  
3 públicas, estatales, fiscales, semifiscales, de  
4 administración autónoma, municipales, regionales,  
5 municipalidades, gobiernos regionales, empresas y servicios  
6 del Estado. Así por ejemplo podrán ser bancarias,  
7 comerciales, financieras, previsionales, administrativas,  
8 crediticias, agrícolas, de fomento, de leasing o de cualquier  
9 otra especie. Representar a la sociedad con voz y voto en las  
10 Juntas de Accionistas de las sociedades anónimas en que  
11 tuviera participación o en otras sociedades, sean civiles o  
12 comerciales, colectivas, limitadas o en comanditas, asimismo  
13 podrán otorgar poderes para la representación ante dichas  
14 juntas, asimismo podrán representar a la sociedad con voz y  
15 voto en todas las personas jurídicas en que tenga  
16 participación, ya sean corporaciones, fundaciones y de  
17 cualquier otra naturaleza; suscribir y presentar memorias y  
18 solicitudes ante el Servicios de Impuestos Internos,  
19 Servicios de Tesorería, Contraloría General de la República,  
20 Conservador de Bienes Raíces, de Marca, Compañía de  
21 Teléfonos, Aduanas de la República, Correos, Telégrafos,  
22 Telex, Dirección e Inspección del Trabajo, Corporación de  
23 Fomento de la Producción, Banco Central de Chile,  
24 Administradora de Fondos de Pensiones, Isapres,  
25 Administradoras de Fondos Mutuos, Bancos, Financieras y en  
26 general ante cualquier servicios, oficinas públicas,  
27 privadas, municipales, regionales, sociedades, personas  
28 naturales o jurídicas. **En el orden Bancario.** a) celebrar  
29 contrato de cuentas corriente, de depósito o de crédito;  
30 abrir, contratar, cerrar cuentas corrientes bancarias, sean



Conforme con el Documento  
tenido a la Vista



1 de depósito, de crédito o de cualquier otra naturaleza; girar  
2 y sobregirar en ellas; contratar créditos especiales en  
3 cuentas corrientes; reconocer y rechazar los saldos y estado  
4 de cuentas corrientes, de depósito, de crédito o especiales y  
5 solicitar y retirar talonarios de cheques. Asimismo podrá  
6 cerrar cuentas corrientes, de depósito, de crédito o de  
7 cualquier otra naturaleza, dar ordenes de no pago de cheques;  
8 contratar créditos especiales, préstamos de garantía,  
9 suscribir pagarés, mutuos en general. b) Girar cobrar,  
10 cancelar, endosar, protestar, revalidar y depositar cheques;  
11 suscribir, aceptar, reaceptar, endosar, avalar, descontar,  
12 cobrar y protestar letras de cambio, pagarés y cualquier otro  
13 instrumento mercantil o título de crédito en general. c)  
14 Contratar, constituir, tomar, endosar, cobrar y retirar  
15 depósitos de cualquier especie, documentos y valores en  
16 custodia o garantía; contratar, utilizar y cerrar cajas de  
17 seguridad. d) Constituir hipotecas, prendas sobre acciones,  
18 bonos, títulos de crédito y efectos de comercio en general;  
19 prenda ordinaria, industrial, agraria o agrícola, mercantil,  
20 sobre warrants, y sin desplazamiento. e) Constituir y tomar  
21 boletas de garantía, otorgar fianza simple y solidaria;  
22 constituir en fiadora o codeudora solidaria y otorgar avales;  
23 f) Celebrar contratos de mutuos o préstamos en cualesquiera  
24 de sus especies y bajo cualquier denominación que fuere  
25 conocido, con y sin letras, contratar líneas de créditos, y  
26 en general, dar y tomar dinero a interés. **En el orden**  
27 **comercial.** a) Comprar, vender, permutar, donar, arrendar,  
28 subarrendar, ceder, dar en leasing, transferir y enajenar a  
29 cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y  
30 derechos constituídos sobre ellos, acciones, bonos, y otros

**RICARDO MAURE GALLARDO**

NOTARIO PUBLICO

RUT.: 4.364.732-6

PRAT 856 - Fono Fax: 2213733

E-mail: nmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

1 valores mobiliarios y efectos de comercio en general; ceder  
2 crédito y aceptar cesiones; cobrar dividendos, cobrar y  
3 percibir todo cuanto se adeude o pudiera adeudarse a la  
4 sociedad, otorgar los recibos correspondientes; b) Celebrar,  
5 o resolver todo tipo de contratos necesarios o conducentes a  
6 la realización del giro social, tales como de trabajo, de  
7 compra, de venta, de promesa, de permuta, de seguro, de  
8 transporte, de construcción, de comodato, de confección de  
9 obra material, de arrendamiento, de depósito, de  
10 distribución, de prestación de servicios, de aparcería y  
11 mediaría, de maquila, de leasing, y en general cualquier  
12 convención necesaria para el giro social. c) Otorgar  
13 mandatos, generales o especiales y delegar en todo o en parte  
14 las funciones que se confieren otorgando poderes o mandatos  
15 que fueren necesarios. d) Concurrir a la formación de  
16 sociedades, sean éstas, civiles o mercantiles, de  
17 responsabilidad limitada, en comandita o anónimas, asimismo,  
18 podrán adquirir la calidad de socio o accionista de otras  
19 sociedades ya existentes. **En el orden comercial externo.** a)  
20 Retirar y endosar documentos de embarque; b) suscribir  
21 registro de importación y exportación, c) suscribir anexos;  
22 d) contratar aperturas de acrediticios; e) celebrar  
23 compraventa de divisas a futuro y asumir riesgos cambio; f)  
24 ejecutar actos de cambios internacionales y de comercio  
25 exterior en su más amplio sentido. **En el orden judicial.**  
26 Representar a la sociedad judicialmente con todas las  
27 facultades del artículo séptimo del Código de Procedimiento  
28 Civil, incluyendo así las ordinarias y las especiales de  
29 desistirse en primera instancia de la acción deducida,  
30 aceptar la demanda contenciosa, absolver posiciones, renunciar

Conforme con el Documento  
tenido a la vista

30 AGO. 2012



los recursos o los términos legales, transigir, comprometer,  
otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar  
convenios y percibir. Podrán delegar todas o algunas de las  
facultades señaladas. **En el orden al ejercicio de este  
mandato.** Los socios administradores podrán delegar este poder, en  
todo o parte, otorgar poderes generales o especiales, revocar dichos  
poderes o delegaciones; cobrar y percibir todo cuanto se adeudare a la  
sociedad y otorgar los correspondientes recibos, cancelaciones  
o finiquitos en cumplimiento de este mandato. **QUINTO. Capital  
Social.** El capital de la sociedad asciende a la suma de  
**VEINTE MILLONES DE PESOS**, el que ya se encuentra aportado en  
las arcas sociales y que los socios enteraron de la siguiente  
manera: UNO) El socio don **ÁLVARO ALEJANDRO FLORES CERRO**  
aportó la suma de diez millones de pesos al contado en dinero  
ingresado en arcas sociales, DOS) La socia doña **MARICELA  
BARROS ASTUDILLO** aportó la suma de diez millones de pesos, al  
contado en dinero ingresado en arcas sociales. **SEXTO. Responsabilidad  
de los Socios.** La responsabilidad de los socios queda limitada a  
los respectivos aportes efectuados por éstos a la sociedad.  
**SEPTIMO. Balance.** El balance de la sociedad se practicará al  
treinta y uno de diciembre de cada año. **OCTAVO. Utilidades y  
Pérdidas.** Las utilidades que arroje la sociedad se distribuirán  
entre los socios en la misma proporción de sus aportes  
efectivos. En igual forma se soportarán las pérdidas si las  
hubiere. **NOVENO. Retiros.** Con cargo a las utilidades, los socios  
podrán retirar mensualmente, las sumas que de común acuerdo  
determinen. **DECIMO. Duración de la Sociedad.** La sociedad  
tendrá una vigencia de tres años, contados desde esta fecha.  
Dicho plazo de vigencia se entenderá prorrogado automática y  
tácitamente, por períodos iguales y sucesivos de tres años

1 cada uno, en caso que ninguno de los socios manifestare su  
2 voluntad en orden a ponerle término, mediante aviso que  
3 deberá darse con al menos noventa días de anticipación a la  
4 fecha de vencimiento del período que estuviere corriendo, por  
5 escritura pública, de la cual debe tomarse debida nota al  
6 margen de la inscripción de la Sociedad en el Registro de  
7 Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, para  
8 que surta sus efectos propios. **UNDECIMO. Fallecimiento de un**  
9 **Socio.** La sociedad no terminará por el fallecimiento de uno  
10 de los socios y continuará en dicho evento, con el socio  
11 sobreviviente y los herederos del fallecido, los cuales serán  
12 considerados como un sólo socio y deberá designar un  
13 procurador común para que los represente, mandatario que no  
14 tendrá las facultades de administración ni podrá hacer uso de  
15 la razón social. Si el evento del fallecimiento acaeciera a  
16 alguno de los socios administradores, las facultades de éstos  
17 pasarán al socio o socios que sean designados por los  
18 sobrevivientes, sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula  
19 cuarta de la presente escritura. En el balance general que se  
20 practique el año del fallecimiento del socio, se indicarán  
21 las utilidades que hubiere obtenido la sociedad a la fecha  
22 exacta del fallecimiento, entregándose a la familia del  
23 causante, la cantidad que le hubiera correspondido.  
24 **DUODECIMO. Liquidación de la Sociedad.** Al término de la  
25 sociedad, ésta será liquidada de común acuerdo por los  
26 socios, y en caso de existir desacuerdo entre ellos, por el  
27 árbitro que más adelante designen de conformidad a la  
28 cláusula siguiente. Los socios procediendo como liquidadores,  
29 o al liquidador que se menciona más adelante, tendrán o  
30 tendrá, además de las facultades que con la Ley entrega a los



30 AGO. 2012

RICARDO MAURE GALLARDO

1 liquidadores, aquéllas indicadas en la cláusula cuarta de  
2 este instrumento. **DECIMO TERCERO. Compromisario.** Las  
3 dificultades o divergencias de cualquiera naturaleza que  
4 ocurra entre los socios o entre ellos y la sociedad, sea  
5 durante la vigencia de ella, con motivo de su disolución o  
6 durante la liquidación de la misma, será resuelta por un  
7 árbitro arbitrador, quien conocerá sin forma de juicio y en  
8 contra de cuyas resoluciones no cabrá recurso alguno, ni aún  
9 el de casación por ultrapetita o incompetencia, los cuales  
10 se entienden renunciados desde ya. Las partes acuerdan que el  
11 árbitro será designado de común acuerdo por los socios. Si no  
12 se produjere este acuerdo, la designación la hará la justicia  
13 ordinaria. En este último evento, el árbitro será de derecho.  
14 En el caso que existan menores entre los socios, el árbitro  
15 designado también será de derecho, designando desde ya a la  
16 abogada MARIA SOLEDAD HOCHSTETTER SANTIS. **DECIMO CUARTO.**  
17 **Domicilio Social.** El domicilio de la sociedad será la ciudad  
18 y comuna de Valparaíso, sin perjuicio de las agencias o  
19 sucursales que acordaren abrir en otros sitios en el país o  
20 en el exterior. **DECIMO QUINTO.- Mandato.** Se faculta al  
21 portador de copia autorizada de un extracto del presente  
22 contrato, para efectuar la publicación en el Diario Oficial,  
23 y requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones,  
24 así como para presentar y suscribir las minutas que fueren  
25 necesarias ante el Conservador de Bienes Raíces y Comercio  
26 respectivo.- La presente escritura fue redactada por la  
27 abogado doña María Soledad Hochstetter Santis.- Los  
28 comparecientes declaran haber leído y entendido la escritura  
29 que antecede, aceptándola en todas sus partes, firmándola y  
30 estampando su impresión dígito pulgar en señal de

**RICARDO MAURE GALLARDO**

NOTARIO PUBLICO

RUT: 4.364.732-6

PRAT 856 - Fono Fax: 2213733

E-mail: nmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

1 conformidad.- Anotada la presente escritura en el Repertorio

2 bajo el número mil setecientos setenta y tres-dos mil doce. -164

3

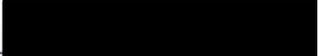
4

5

6 *Alvaro Flores Cerro*  *Maricela Barros* 

7 ALVARO FLORES CERRO MARICELA BARROS ASTUDIERE

8 NOMBRE *Alvaro Flores Cerro* NOMBRE *Maricela Barros*

9 RUT  RUT 

10

11

12 

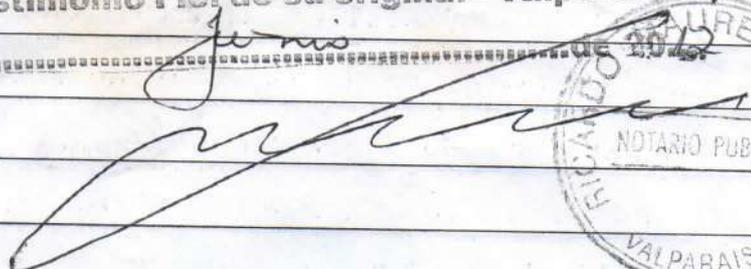
13

14

15

16 Testimonio Fiel de su original - Valparaiso. 12

17 de *Junio* de *2012*

18 

19

20 

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

597.055

CAN 7400/12 JUN 2012

 MAURE GALLARDO PUBLICO

Conforme con el Documento  
tenido a la Vista

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 40.304

jueves, 05 de julio de 2012

E-222 Pág. 1 de 1

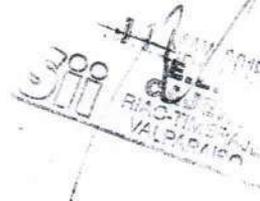
## SECCIÓN SOCIEDADES

### CONSTITUCIONES SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

#### 510061 SOCIEDAD FUERZA Y PERSEVERANCIA LIMITADA.

RICARDO MAURE GALLARDO, Notario Valparaíso, Prat 856, certifico: por escritura hoy ante mí, ÁLVARO ALEJANDRO FLORES CERRO, y MARICELA BARROS ASTUDILLO, ambos José Abelardo Nuñez, Block A, Departamento 404, Lomas de Reñaca, Viña del Mar, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada.- Razón Social. "**SOCIEDAD FUERZA Y PERSEVERANCIA LIMITADA**", el que podrá expresarse en forma abreviada "FUERZA Y PERSEVERANCIA LTDA.". Objeto. Gimnasio, acondicionamiento físico en deporte y recreación, capacitación en prevención de salud, explotación de instalaciones especializadas para la práctica deportiva, actividades de clubes deportivos y otras actividades relacionadas con el deporte, como también establecimiento de comida rápida, fuentes de soda, gelatería, centros de estética, entre otras, compra y venta de vestuario como asimismo de artículos deportivos y afines, y en general la ejecución de cualquier otro negocio que los socios acuerden, relacionados o no con los señalados precedentemente. Administración. Corresponderá a ambos socios conjuntamente Capital.- \$20.000.000.- que socios enteran siguiente manera: UNO) ALVARO ALEJANDRO FLORES CERRO aporta \$10.000.000.- al contado en dinero ingresado en arcas sociales, DOS) MARICELA BARROS ASTUDILLO aporta \$10.000.000.- al contado en dinero ingresado en arcas sociales. Duración: Tres años contados desde fecha escritura, prorrogado automáticamente iguales períodos. Domicilio: Valparaíso.- Demás estipulaciones, escritura extractada.- Valparaíso, 12 junio 2012.

**cve: 510061** Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799.  
Ingrese este código en [www.diarioficial.cl/consulta](http://www.diarioficial.cl/consulta) para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.



1 REPERTORIO N° 1055 -2015

agz

2

3

4 MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

5

6

7 "SOCIEDAD FUERZA Y PERSEVERANCIA LIMITADA"

8

9 -hoy-

10

11 GIMNASIO GYM GALAXY LIMITADA

12

13

14

15

16

17 En Valparaíso, República de Chile, a nueve de abril del año

18 dos mil quince, ante mí, **MANUEL PLACENCIO PEÑALOZA**, Abogado,

19 Notario Público, Suplente del Titular don **RICARDO MAURE**

20 **GALLARDO**, según Decreto Judicial protocolizado bajo el

21 número seiscientos veinte-dos mil quince, domiciliado en

22 calle Prat número ochocientos cincuenta y seis, comparecen

23 don **ÁLVARO ALEJANDRO FLORES CERRO**, chileno, divorciado,

24 Técnico en Deportes y Recreación, cédula nacional de

25 identidad y Rol Único Tributario número [REDACTED]

26 [REDACTED]

27 [REDACTED] y doña **MARICELA BARROS ASTUDILLO**, chilena,

28 divorciada, labores de casa, cédula nacional de identidad y

29 Rol Único Tributario número [REDACTED]

30 [REDACTED]

Conforme con el Documento  
que he tenido a la Vista

0 6 FNE 2017



1 ambos mayores de edad y domiciliados para estos efectos en

2 calle José Abelardo Nuñez, Block A, Departamento

3 cuatrocientos cuatro, Lomas de Reñaca, Viña del Mar, de paso

4 en ésta, quienes me acreditaron su identidad con las

5 referidas cédulas y exponen: **PRIMERO.** Por escritura pública

6 de fecha doce de junio del año dos mil doce, en esta misma

7 Notaria, don **ÁLVARO ALEJANDRO FLORES CERRO** y doña **MARICELA**

8 **BARROS ASTUDILLO,** constituyeron una sociedad de

9 responsabilidad limitada cuya razón social es "Sociedad

10 Fuerza y Perseverancia Limitada", y su giro el de gimnasio,

11 acondicionamiento físico en deporte y recreación,

12 capacitación en prevención de salud, explotación de

13 instalaciones especializadas para la práctica deportiva,

14 actividades de clubes deportivos y otras actividades

15 relacionadas con el deporte, como también establecimiento de

16 comida rápida, fuentes de soda, gelatería, centros de

17 estética, entre otras, compra y venta de vestuario como

18 asimismo de artículos deportivos y afines, y en general la

19 ejecución de cualquier otro negocio que los socios acuerden,

20 relacionados o no con los señalados precedentemente. El

21 extracto de esta sociedad se inscribió en el Registro de

22 Comercio de Valparaíso, a fojas setecientos treinta y siete

23 vuelta número setecientos treinta del año dos mil doce, y se

24 publicó en el Diario oficial número cuarenta mil trescientos

25 cuatro del cinco de julio del año dos mil doce. **SEGUNDO.** Por

26 este instrumento los socios vienen en modificar la cláusula

27 segunda de la escritura de constitución social, en el

28 sentido de modificar la razón social "Fuerza y Perseverancia

29 Limitada", pasando a denominarse **"Gimnasio Gym Galaxy**

30 **Limitada"** el que podrá expresarse en forma abreviada

**RICARDO MAURE GALLARDO**

NOTARIO PUBLICO

RUT.: 4.364.732-6

PRAT 856 - Fono Fax: 2213733

E mail: nmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

1 "Gym Galaxy Ltda." TERCERO.- En lo no modificado se mantiene  
 2 el pacto social primitivo.- **Mandato.** Se faculta al portador  
 3 de copia autorizada de la presente escritura, para efectuar  
 4 la publicación en el Diario Oficial, y requerir las  
 5 inscripciones, subinscripciones y anotaciones, así como para  
 6 presentar y suscribir las minutas que fueren necesarias ante  
 7 el Conservador de Bienes raíces y Comercio respectivo.- La  
 8 presente escritura fue redactada por la abogado doña Maria  
 9 Soledad Hochstetter.- El compareciente declara haber leído  
 10 y entendido la escritura que antecede, aceptándola en todas  
 11 sus partes, firmándola y estampando su impresión dígito  
 12 pulgar en señal de conformidad.- Anotada la presente  
 13 escritura en el Repertorio bajo el número mil cincuenta y  
 14 cinco-dos mil quince.- *Don Fe*

*M*  
*4*  
*626563*

CANCELADO 17 FEB 2015

15  
 16  
 17 *M*  
 18 *maricela barros* *Alvaro Flores Cerro* *M*

19 MARICELA BARROS ASTUDILLO ALVARO FLORES CERRO  
 20 NOMBRE *Maricela Barros Astudillo* NOMBRE *Alvaro Flores Cerro*  
 21 RUT [REDACTED] RUT [REDACTED]

22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

**Testimonio Fiel de su original - Valparaiso..9**

de *Asu* ..... de 20

Conforme con el Documento que he tenido a la vista





**CONSERVADOR DE COMERCIO  
VALPARAISO  
CERTIFICACION**

Folio N° 4479.-

Carátula N° 9195759.-

CERTIFICO: QUE EL EXTRACTO ESTA INSCRITO A FOJAS 423 N° 342 EN EL REGISTRO DE COMERCIO EL 23 DE ABRIL DE 2015, Y ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE SOCIEDAD DE FOJAS 737v N° 730 DEL REGISTRO DE COMERCIO DEL AÑO 2012, QUE FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL N° 41.135 DEL 18 DE ABRIL DE 2015, Y SE TOMO RAZON DE SU PUBLICACION AL MARGEN DE LA PRIMERA INSCRIPCION ANTERIORMENTE CITADA.-

Valparaiso, 23 de Abril de 2015.-

R.S.M.-



Conservador de Bienes Raices de Valparaiso , 23 Abril de 2015  
Cantidad páginas documento: 1  
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de  
13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
Certificado N° 587002.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

Conforme con el Documento  
que he tenido a la Vista  
06 ENE-2017  
PABLO MARTINEZ LOAIZA

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 41.135

sábado, 18 de abril de 2015

E-229 Pág. 1 de 1

## SECCIÓN SOCIEDADES

### MODIFICACIONES SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

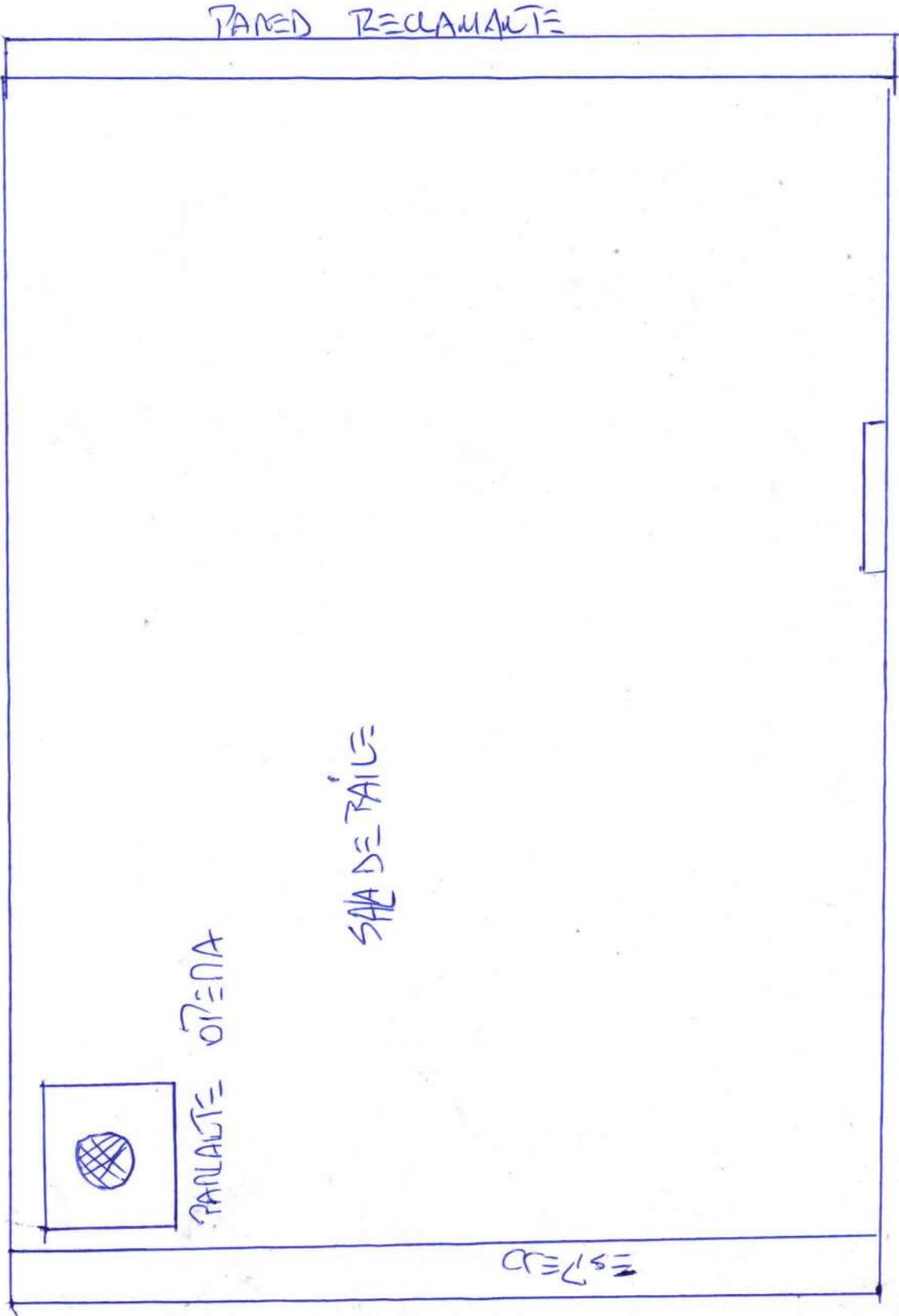
**896318** GIMNASIO GYM GALAXY LIMITADA.

MANUEL PLACENCIO PEÑALOZA, Abogado, Notario Valparaíso, suplente del Titular don RICARDO MAURE GALLARDO, Prat 856, certifico: por escritura hoy ante mí, ALVARO ALEJANDRO FLORES CERRO, y MARICELA BARROS ASTUDILLO, ambos José Abelardo Núñez, Block A, departamento 404, Lomas de Reñaca, Viña del Mar, modificaron "SOCIEDAD FUERZA Y PERSEVERANCIA LIMITADA." constituida 12 junio 2012 en esta Notaría, inscrita a fojas 737 vuelta N° 730 Registro Comercio Valparaíso 2012. Socios modifican Razón social: pasa a ser "GIMNASIO GYM GALAXY LIMITADA" pudiendo usar nombre fantasía "GYM GALAXY LTDA." En lo no modificado se mantiene pacto social.- Demás estipulaciones escritura extractada. Valparaíso, 9 abril 2015.



**cve: 896318** Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Ingrese este código en [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl) para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.

3er Piso SAO PAULO



PANEL DE VIDRO

SALA DE PAULO

ESQUADRO

AV. ARGENTINA

PARED RECLAMATE





